

RADIO CIUDAD DE FLANDES

FORERO & OLAYA LTDA

Nit: 890.706.246-5

H.J.V.Y. 1.450 AM

Flandes, noviembre 08 de 2021

Señor (a)
JUZGADO PRIMERO
PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA

REF: AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO GERENTE DE RADIO CIUDAD DE FLANDES

CERTIFICA:

Que por la frecuencia de esta Emisora el día 08 de noviembre del presente año, a las 3:00 PM. Se dio lectura a un AVISO DE REMATE, que en una de sus partes dice textualmente. Se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 AM.), del día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte o 50% que le corresponde al demandado EDUARDO ZAMBRANO ROJAS del siguiente inmueble que fue embargado y secuestrado: se trata del bien inmueble ubicado en la Manz. 7 Casa 11, Calle 6b No.3-61 del Barrio las Quintas de Flandes del municipio de Flandes - Tolima., con la matricula inmobiliaria No.357-12344 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal - Tolima, dentro del Proceso Ejecutivo Alimentos Rad. No.73275-40-89-001-2014-0038-00, promovido por MARISOL GARCIA FLORIDO contra EDUARDO ZAMBRANO ROJAS.

Para constancia se expide en Flandes - Tolima, a los ocho (08) dias del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

"RADIO CIUDAD DE FLANDES"

Mauricio Forero Olaya
Forero y Olaya Ltda.
Nit.: 890.706.246-5
MAURICIO FORERO OLAYA
Gerente

Oficina: Carrera: 2 No. 11-27 Teléfono: 2469826 Girardot - Flandes

E-mail: olimpicagirardot@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ TOLIMA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES TOLIMA

AVISO REMATE
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE FLANDES TOLIMA

HACE SABER

Dentro del Proceso EJECUTIVO ALIMENTOS rad. No. 73275-40-89-001-2014-0038-00, Promovido por MARISOL GARCIA FLORIDO Contra EDUARDO ZAMBRANO ROJAS, mediante auto calendarado el 25 de Octubre de 2021, se ha señalado el día 24 de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para que en este juzgado tenga lugar la diligencia de Remate de la cuota parte o 50% que le corresponde al demandado EDUARDO ZAMBRANO ROJAS del inmueble que fue embargado y secuestrado: se trata de: bien Inmueble con folio de matrícula N° 357-12344, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Espinal, Código Catastral anterior 73-275-01-03-0044-0011-000 y Cedula catastral 73-275-01-03-00-00-0044-0011-0-00-00-0000, ubicado en la Manzana 7 Casa 11, Calle 6b N° 3 - 61 Barrio las Quintas de Flandes, según certificado de la Oficina de Registro de la ciudad de Espinal, con un área superficial de 105 m², con linderos: POR EL NORTE en extensión de siete metros (7 mts) con la vía pública de la urbanización, POR EL SUR en extensión de siete metros (7 mts) con el lote 27 de la misma manzana y encierra, ORIENTE en extensión de quince metros (15 mts), con el lote 10 de la misma manzana, OCCIDENTE; en extensión de quince metros (15 mts) con el lote 12 de la misma manzana; el inmueble está en regular estado, se trata de un lote de terreno plano, en el cual se encuentra una construcción, en bloque, techo en estructura metálica, tejas eternit y zinc, pisos en cemento rustico, consta de un baño, una cocina, 3 habitaciones sin terminar, patio de ropas, cuenta con servicios de agua, luz gas natural.

Dicha cuota parte o cincuenta por ciento (50%) que le corresponde al demandado EDUARDO ZAMBRANO ROJAS del inmueble fue avaluado en la suma de (\$ 9.737.250,00).

Téngase como secuestre al señor REYNALDO ROMERO ORTEGA C.C. 5.860.633 del Carmen de Apicalá, residente en la carrera 7 N° 5 - 49 del Carmen de Apicalá, abonado telefónico 3202664161.

La postura podrá efectuarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate dentro de la hora siguiente al momento en que se abra la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código en comento. Cabe resaltar que los interesados podrán enviar sus ofertas al correo electrónico j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co, además de la oferta arriada por el interesado también deberá acompañar prueba del depósito del 40% del respectivo avalúo, dado el caso.

La realización de la diligencia de remate se hará de manera virtual y presencial. Para ello la Secretaria del Despacho realizara los trámites de agendamiento de la audiencia virtual y publicara en la página web de la Rama Judicial, al que se podrá acceder con el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-flandes/68>, para ingresar a la audiencia en la fecha y hora programada.

Además de lo anterior se habilitara el ingreso a las instalaciones del Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, es decir para efectos de que también puedan presentar de manera física las posturas del remate, por lo que deberán allegar en sobre cerrado el valor de la oferta suscrita por el licitante, junto con el depósito respectivo, esto es el 40% del avalúo dado al inmueble, mediante consignación en la cuenta del Juzgado N° 732752042001 del Banco Agrario de Colombia oficina del Espinal. Ello en cabal cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

En igual forma, cualquier inquietud respecto al remate se podrá comunicar al abonado telefónico del Juzgado con número 3177568062, o al correo j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SE ANUNCIA el remate al público conforme a lo dispuesto por el artículo 452 del Código General del Proceso, haciéndose la publicación en una emisora radial que tenga cobertura nacional, la cual se realiza el día domingo, con antelación no inferior de Diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto al artículo 450 del Código General del proceso.

SE EXHORTA a la parte actora para que antes de la apertura de la licitación allegue al correo electrónico de j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co, la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora (1) hora por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales N° 732752042001, Banco Agrario de Colombia oficina del Espinal Tolima, de conformidad con lo establecido 451, 452 del C.G.P. Hágase la publicación en una radiodifusora que tenga cobertura nacional (art 450 C.G.P.), se expide hoy Veintinueve (29) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021).

MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
Secretario

CALLE 10 No. 4 - 50. Avenida Los Alcaldes del Barrio Centro - celular: (317) 568062 - Flandes Tolima
j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

